

ACUERDO 011

Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020)

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de junio 22 de 1994, Acuerdo 01 de Junta Directiva de 1997, el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, derogado por el artículo 11 del Decreto Nacional del 4836 del 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1957 del 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 003 de diciembre 19 de 2019, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del estado del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución 003 de diciembre 19 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$16.624'193.000, 00) M/Cte. para la vigencia fiscal 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”; aprobó el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos nación como transferencia al Sanatorio de Contratación, rubro 03-11-01-006 en cuantía de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (14.797'743.000,00) M/Cte.

Que el Artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015, establece: “*Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.*”

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación”

Que el Artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, establece: “*Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se*

B

Continúa Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2020"

requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación"

Que el Artículo 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, establece: "Requisitos para adiciones, traslados o reducciones y cruce de cuentas. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

(...)"

Que el dos (02) de diciembre de 2020, mediante oficio No. 0000996, la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E remitió al Ministerio de Salud y Protección Social, solicitud de adición de recursos para el pago de subsidios a pacientes enfermos de Hansen.

Que mediante Resolución 2761 del 16 de diciembre de 2020 por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2020, se emite mediante sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, unidad 1901-01 Gestión General, transferencia al Sanatorio de Contratación E.S.E. por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000).

Que para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas al Sanatorio de Contratación E.S.E se debe garantizar el pago de SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRAN (NO DE PENSIONES), durante la vigencia en curso.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Sanatorio de Contratación E.S.E, de la vigencia 2020, la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000, 00) M/cte, así:

**EMPRESA 096
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2020**

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel	Concepto	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN RECURSOS
1	26	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.000.000
1	26	4	0	Aportes de la nación - diferentes a subvenciones	216.000.000
1	26	4	12	Transferencias al Sanatorio de Contratación	216.000.000
TOTAL DE ADICIÓN					216.000.000

Py

Continúa Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E, de la vigencia 2020, la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000, 00) M/cte., así:

**EMPRESA 096
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2020**

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinar	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN RECURSOS
A					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	216.000.000
3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.000.000
3	4	0	0	0	PRESTACIONES SOCIALES	216.000.000
3	4	1	0	0	PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	216.000.000
3	4	1	3	0	SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRAN (NO DE PENSIONES)	216.000.000
					TOTAL DE ADICIÓN	216.000.000

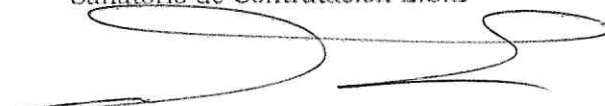
ARTÍCULO TERCERO. Remítase Copia del presente Acuerdo, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su conocimiento, control y seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Presidente Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E


FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Secretario Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E.

